



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## “MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE y COVID -19 ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

### RESOLUCIÓN H.D. N°72/2020

La Paz, 30 de diciembre de 2020

### VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, Planes de contingencia de las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub zonales, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00322/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, orientado asignar recursos para afrontar la pandemia COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 para Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## GASTO CORRIENTE - 4TA MODIFICACIÓN.

Que, de acuerdo a solicitud de 4ta Modificación POA/2020 Administración Departamental Cochabamba firmada por Administrador Departamental CBBA con CITE: AD/CB/ADM/0925/20; asimismo adjuntan Informe Técnico de Modificación POA ADMI. Dptal. CBBA firmada por Resp. de Gestión y Planificación encargado de presupuestos a.i. con CITE: AD/CB/GP-62/2020; se adjunta presentación solicitud inicio tramite modificación presupuestaria servicio provisión y colocado box de duchas baños centro de aislamiento Hosp. Seton y justificación firmada por Jefe de Mantenimiento e Infraestructura CPS con CITE:ARQ M/I-608; se adjunta presentación solicitud inicio tramite modificación presupuestaria pintura, puertas, ventanas y barandas Oficinas Administrativas Gral. Achá y Justificación firmada por Jefe de Mantenimiento e Infraestructura CPS con CITE:ARQ M/I-606; se adjunta presentación y justificación modificación presupuestaria compra de televisores para Salas COVID -19 firmada por Jefe de Mantenimiento e Infraestructura CPS con CITE:ARQ M/I-616; Se adjunta Presentación y Justificación modificación presupuestaria servicio implementación equipos de networking y video vigilancia firmada por Jefe de Mantenimiento e Infraestructura CPS con CITE:ARQ M/I-614; Solicitud Presupuesto firmada por Administrador Hosp. Seton con CITE: AD/CB/AHP/0278/20; justificación de compra de Equipos Médicos servicio Urología firmada por Unidad o Servicio Solicitante sin CITE dirigida al Resp de Gestión y Planificación; correspondiente a la Acción de Corto Plazo N° 29.

Que, del análisis a la nota y documentos de respaldo, se establece que la modificación requerida por la administración departamental solo implica afectación al Programa Operativo Anual, en ese marco esta será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 29, la misma que cuenta con la autorización según nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0702/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0236/2020.

## COVID 19 – 5TA MODIFICACIÓN.

Que, de acuerdo a solicitud de la 5ta Modificación POA/2020 Administración Departamental Cochabamba firmada por Administrador Departamental CBBA con CITE: AD/CB/ADM/0928/20; asimismo adjuntan informe técnico de modificación POA ADMI. Dptal. CBBA firmada por Resp. de Gestión y Planificación Encargado de Presupuestos a.i. con CITE: AD/CB/GP-063/2020; se adjunta Justificación de compra de equipos médicos firmado por coordinador unidad de cuidados intensivos sin CITE dirigida al Resp. Gestión y Planificación; correspondiente a la Acción de Corto Plazo N° 18.

Que, la modificación requerida por la administración departamental para el Covid 19, solo implica afectación al Programa Operativo Anual, en ese marco esta será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 18, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0701/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0237/2020.

## CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación se realiza sobre la base de los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA-Presupuesto CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0236/2020 y CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0237/2020, donde se detallan los alcances de la modificación.

### ANALISIS PRESUPUESTARIO.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, el presupuesto correspondiente a las modificaciones de operaciones y tareas debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados y de acuerdo a la coyuntura puedan presentarse en el proceso de la ejecución. En ese marco y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto correspondiente a las operaciones y tareas en función a las necesidades de la administración e unidad ejecutora.

Que, las modificaciones serán realizadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de acuerdo a detalle:

#### 1) Modificación para Gasto Corriente.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6518/2020 por la autoridad competente y nota Cite: AD/CB/ADM/0925/20 la administración departamental solicita modificación **para el mantenimiento de la infraestructura, adquisición de equipo médico para urología**, misma que se encuentra respaldado por el Informe Técnico Cite: AD/CB/GP-62/2020 y Cite: AD/CB/GP-69/2020; Asimismo, notas emitidas por las unidades solicitantes Cite: ARQ M/1-608, Cite: ARQ M/1-606, Cite: ARQ M/1-606, Cite: AD/CB/AHP/027/20

Modificación viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0702/2020, lo que da origen, a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0236/2020.

Del análisis presupuestario realizado a la modificación se establece que la modificación es realizada al **interior del Programa Operativo Anual**, los ajustes realizados por la administración **son al interior de una misma Categoría Programática, dentro los mismos grupos y partidas presupuestarias correspondientes**, movimientos que se reflejan en el siguiente cuadro:

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

| MODIFICACION EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL                                      |                                         |          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------|
| Administración Departamental Cochabamba                                          |                                         |          |
| De : (Disminución)                                                               |                                         |          |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" |                                         |          |
| Part.                                                                            | Descripción                             | Importe  |
| 20000                                                                            | SERVICIOS NO PERSONALES                 | -11.040  |
| 24110                                                                            | Mantenimiento y Reparación de Inmuebles | -8.000   |
| 26990                                                                            | Otros                                   | -3.040   |
| 40000                                                                            | ACTIVOS REALES                          | -533.526 |
| 43400                                                                            | Equipo Médico y de Laboratorio          | -475.000 |
| 43500                                                                            | Equipo de Comunicación                  | -27.000  |
| 43700                                                                            | Otra Maquinaria y Equipo                | -31.526  |
| Total Disminución                                                                |                                         | -544.566 |
| A : (Incremento)                                                                 |                                         |          |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Ext. y Hospitalización"    |                                         |          |
| Part.                                                                            | Descripción                             | Importe  |
| 20000                                                                            | SERVICIOS NO PERSONALES                 | 11.040   |
| 24110                                                                            | Mantenimiento y Reparación de Inmuebles | 8.000    |
| 26990                                                                            | Otros                                   | 3.040    |
| 40000                                                                            | ACTIVOS REALES                          | 533.526  |
| 43400                                                                            | Equipo Médico y de Laboratorio          | 475.000  |
| 43500                                                                            | Equipo de Comunicación                  | 27.000   |
| 43700                                                                            | Otra Maquinaria y Equipo                | 31.526   |
| Total Incremento                                                                 |                                         | 544.566  |

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## 2) Modificación para el COVID-19.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6549/2020 por la autoridad competente y nota Cite: AD/CB/ADM/0928/20 la administración departamental solicita modificación para la adquisición de monitores multiparamétricos y una central de monitoreo, misma que se encuentra respaldado por el Informe Técnico Cite: AD/CB/GP-063/2020 y Cite: AD/CB/GP-69/2020; Asimismo, nota emitida por el servicio de terapia intensiva sin número.

Modificación viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0701/2020, lo que da origen, a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0237/2020.

Del análisis presupuestario realizado a la modificación se establece que la modificación es realizada al interior del Programa Operativo Anual, los ajustes realizados por la administración son al interior de una misma Categoría Programática, dentro del grupo 40000 "Activos Reales" y partida presupuestaria, movimientos que se reflejan en el siguiente cuadro:

| MODIFICACION EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL                                      |                                |          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|
| Administración Departamental Cochabamba                                          |                                |          |
| De : (Disminución)                                                               |                                |          |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" |                                |          |
| Part.                                                                            | Descripción                    | Importe  |
| 40000                                                                            | ACTIVOS REALES                 | -200.000 |
| 43400                                                                            | Equipo Médico y de Laboratorio | -200.000 |
| Total Disminución                                                                |                                | -200.000 |
| A : (Incremento)                                                                 |                                |          |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" |                                |          |
| Part.                                                                            | Descripción                    | Importe  |
| 40000                                                                            | ACTIVOS REALES                 | 200.000  |
| 43400                                                                            | Equipo Médico y de Laboratorio | 200.000  |
| Total Incremento                                                                 |                                | 200.000  |

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, presenta un RESUMEN donde las modificaciones requeridas por la



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Departamental Cochabamba, son realizadas al interior del Programa Operativo Anual, **no incidiendo** en el presupuesto general asignado a la administración; los ajustes tanto de las operaciones y tareas contempladas en las presentes modificaciones, afectan de manera directa a las Acciones de Corto Plazo N°s 29, 30 y 18 Covid 19.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- El Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 de modificación del Plan Operativo Anual (POA) sobre gasto corriente y COVID 19, responde a solicitud realizada por la Administración Departamental Cochabamba, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- La cuarta modificación requerida se enmarca en el Gasto Corriente **para el mantenimiento de la infraestructura, adquisición de equipo médico para urología.**  
En lo referente a la quinta modificación será ejecutado en lo que compete al COVID 19 **para la adquisición de monitores multiparametricos y una central de monitoreo.**
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- Asimismo, la modificación POA ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación requerida, es responsabilidad del Responsable de la Acción a Corto Plazo y de la Administración correspondiente.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Áreas solicitante la ejecución de los de las operaciones, tareas y recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de Planificación, Ejecución y Reformulación POA y Presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa vigente para Gasto Corriente y COVID 19, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

## CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

### ✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**Artículo 2º.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4º.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

### ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

### **ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

### ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.**

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 19.-** Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

**RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020,** que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

**COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N° 002/2020,** en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

**COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020 :** En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID – 19).**

**COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020,** dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

## CONSIDERANDO



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE y COVID -19 ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00322/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE y COVID -19 ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00322/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE y COVID-19 ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la “**MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE y COVID-19 ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00040/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00322/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Donde las modificaciones requeridas por la Departamental Cochabamba, son realizadas al interior del Programa Operativo Anual, **NO INCIDIENDO** en el presupuesto general asignado a la administración.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Cochabamba y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO.** - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.**

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Gueider Salas Ferrufino  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.**

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS**

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadarib  
**RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD**

Lic. Rosario Moreno Méndez  
**RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS**

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS**